





### Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

# Ministerio Público Tutelar 2021-"Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de marzo de 2021.-

# RESOLUCIÓN AGT Nº 50/2021

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley Nº 6.285, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009 y sus modificatorias, Resolución AGT Nº 150/2020, Expediente Administrativo MPT0011 4/2021, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado y modificado por Ley Nº 6.285, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que al agente Dr. Matías Sebastián lazurlo, Legajo Personal N° 887, por Resolución AGT Nº 150/2020 se le otorgó licencia excepcional sin goce de haberes hasta el día 19 de marzo de 2021.

Que el referido agente, con fecha 11 de marzo de 2021 ha presentado su renuncia al cargo de Relator, con funciones en la Asesoría Tutelar N° 2 de la Cámara de Apelaciones ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a partir de la finalización de la mencionada licencia.

Que, el Departamento de Relaciones Laborales tomó intervención, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 27 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP Nº 18/2009.



Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo aceptando la renuncia del Dr. Matías Sebastián lazurlo, a partir del día 19 de marzo 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del citado Reglamento Interno de Personal.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley  $N^{\circ}1903$ , texto consolidado y modificado por Ley  $N^{\circ}$  6.285,

# LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 19 de marzo, la renuncia del Dr. Matías Sebastián lazurlo, Legajo Personal N° 887, al cargo de Relator desempeñado en la Asesoría Tutelar N° 2 de la Cámara de Apelaciones ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicación a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley Asesora General Tutelar Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL

REG. Nº 50/2021 Tº XXII Fº 100 FECHA 19-03-2021

Alfredo Rocco Secretario Letrado Asesoria General Tutelar